



S/ 381

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019.

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de contratos bajo la modalidad de Contrato de Trabajo a efectos de la contratación de 2 (dos puestos) Referentes Epidemiológicos con destino a la Unidad Ejecutora 103 Dirección General de la Salud del referido Inciso;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación existe disponibilidad de crédito para realizar la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto;-----

III) que se ha realizado por Uruguay Concurra el llamado número 01/56/2018, para la contratación de los Referentes Epidemiológicos de referencia bajo la modalidad de Contrato de Trabajo;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia;-----

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivos contratos;-----

III) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y reglamentado por el Decreto N° 188/014 de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar como Referentes Epidemiológicos en régimen de Contrato de Trabajo, a Silvana Vaunessa Fernández González C.I. 3.615.547-7 y Ana Laura Núñez García C.I. 3.993.767-2.-----
- 2°.- El objeto de la función de las personas a ser contratadas es la de cumplir tareas de perfil Referente Epidemiológico, en el Inciso 12 (Ministerio de Salud Pública), en la Unidad Ejecutora 103 Dirección General de la Salud.-----
- 3°.- Las personas seleccionadas percibirán una remuneración de \$ 62.045,69 nominales (pesos uruguayos sesenta y dos mil cuarenta y cinco con sesenta y nueve centésimos), a valores de enero 2019, por concepto de realización de la función mencionada y el cumplimiento de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será de dos años.-----

Ministerio de Salud Pública

- 4°.- Encomiéndose a la Dirección General de Secretaría, la realización de los trámites para la efectividad de los Contratos dispuestos en la presente resolución.-----
- 5°.- En caso que alguna de las postulantes tenga vínculo con el Estado, deberá acreditar la aceptación de la renuncia al mismo en forma previa a la suscripción del contrato respectivo.-----
- 6°.- Establécese que siendo la postulante Ana Laura Núñez García docente de la Universidad de la República, no podrá existir superposición de horarios entre ambas Instituciones y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta (60) horas semanales de labor.-
- 7°.- Pase al Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública quien notificará a las interesados y una vez firmados los Contratos se procederá al registro de los mismos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE).--

Resolución N°

Ref. N° 001-1-6058-2017.

AA.



04



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

